



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Objeto: Contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (JULIO). Expediente: SG/CA/23/2019 (F.S.E.).

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1.2) Número de identificación: S3011001I

1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.

1.4) Localidad: Murcia

1.5) Código NUTS: ES620

1.6) Código postal: 30006

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES62

1.9) Número de teléfono: +34 968279688

1.10) Número de fax: +34 968279612

1.11) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es

1.13) Dirección del perfil contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Juventud; Deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





5. Código principal: CPV (--) al ser un contrato administrativo especial (artº 25.1.b de LCSP).

6. Lugar principal de la entrega o lugar de ejecución del contrato: Dentro de la Región de Murcia, una zona que o bien sea costera accesible a la playa, o en zona de montaña arbolada y con acceso a piscina.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (JULIO), por procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, dividido en 15 lotes.

Lotes	Nº plazas	Precio máximo unitario por plaza	Presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes	Dirigido a alumnado de	Periodo de ejecución
Lote 1	100	160,00 €	16.000,00 €	6º de Educación Primaria	Entre el 15 de junio y el 31 de julio de 2019, ambos inclusive. 3 días de duración a distribuir a lo largo de la semana y el fin de semana.
Lote 2	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 3	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 4	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 5	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 6	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 7	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 8	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 9	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 10	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 11	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 12	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 13	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 14	100	160,00 €	16.000,00 €		
Lote 15	100	160,00 €	16.000,00 €		
TOTAL	1500 plazas	160,00 €	240.000,00 €		

8. Valor estimado: **240.000,00.-€**. Presupuesto base de licitación exento de IVA (según desglose de costes especificado en los PCAP), no habiéndose contemplado prórrogas ni modificados al alza.

9. Información sobre las variantes: No se admitirán variantes.

10. Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: Será el tiempo de ejecución del mismo, que estará comprendido entre el 15 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, ambos inclusive (3 días de duración a distribuir a lo largo de la semana y el fin de semana).

No obstante lo anterior, el contrato finalizará con la entrega de la memoria de actividad por parte de la empresa adjudicataria, estando fijada la fecha máxima de entrega para el 13 de septiembre de 2019.

10.1. Calendario para la prestación del servicio, duración del contrato e indicación del valor o del orden de magnitud:





- Calendario para la prestación del servicio: El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 10. Duración del contrato.
- Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: Será el tiempo de ejecución del mismo, que estará comprendido entre el 15 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, ambos inclusive (3 días de duración a distribuir a lo largo de la semana y el fin de semana).
No obstante lo anterior, el contrato finalizará con la entrega de la memoria de actividad por parte de la empresa adjudicataria, estando fijada la fecha máxima de entrega para el 13 de septiembre de 2019.
- Indicación del valor o del orden de magnitud: El presupuesto base de licitación previsto para esta contratación asciende a la cantidad de **240.000,00.-€ (IVA exento)**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.4221.226.06, proyecto de gasto 43646 denominado "PROGRAMA DE MEJORA EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2019.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) en un 80% (Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.1 (OE 10.3.1) destinado a fomentar el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos).

11. Condiciones de participación:

Habilitación profesional: No.

11.4) Situación económica y financiera (artículo 87 de la LCSP):

1. Cuando el licitador concorra a un lote cuyo valor estimado no excede de 35.000.-€, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera.
2. Cuando el licitador concorra a un único lote o a varios lotes de cuya suma resulte un valor estimado que no exceda de 35.000 €, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera.
3. Cuando el licitador concorra a varios lotes cuyo importe acumulado excede de 35.000.-€, a fin de garantizar que la empresa adjudicataria tiene el tamaño suficiente, en función de los ingresos generados en el desarrollo de su actividad principal, para el servicio objeto de la presente licitación, la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se acreditará conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez el importe acumulado de los lotes a los cuales concorra, al tratarse de lotes que deben ejecutarse al mismo tiempo.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Los empresarios individuales no inscritos





en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

El importe mínimo será el resultado de multiplicar el número de lotes a los que se concurre por 16.000.-€.

No obstante, cuando se trate de profesionales, podrá sustituirse por justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe acumulado de los lotes a los cuales concurra.

11.5) Situación técnica o profesional (artículo 90 de la LCSP):

1. Cuando el licitador concurra a un lote cuyo valor estimado no excede de 35.000.-€, estará exento de acreditar la solvencia técnica o profesional.
2. Cuando el licitador concurra a un único lote o a varios lotes de cuya suma resulte un valor estimado que no exceda de 35.000 €, estará exento de acreditar la solvencia técnica o profesional.
3. Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado excede de 35.000.-€, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional por lo establecido en el punto 1 apartados b, c, e y h del artículo 90 de la LCSP.

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. (Apartado b) art. 90.1 LCSP).

Para cada sede existirá como mínimo un profesor/monitor que esté en posesión del título de monitor o director de tiempo libre expedido u homologado por el órgano competente en materia de juventud, o de aquellas titulaciones o certificados de profesionalidad que incluyan la cualificación profesional de referencia de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil que asumirá funciones de organización y coordinación de todo el programa académico a todos los niveles.

La empresa deberá presentar un listado con los profesores/monitores indicando la relación ratio de alumnos por monitor/profesor. Se establece una ratio máxima exigida de 10 alumnos por profesor/monitor y de 25 alumnos por profesores/monitores nativos. Es decir, se establece un mínimo de 10 profesores/monitores por lote (100 alumnos) y, de estos, cuatro han de ser nativos. Esta ratio se indicará en relación a los lotes a los que se concurra. Esta ratio se deberá mantener para cada una de las sedes. Se aportará la documentación necesaria para acreditar esta circunstancia.

- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. (Apartado c) art. 90.1 LCSP).

El empresario deberá aportar la documentación que acredite que las instalaciones que propone están a disposición de la empresa, bien por ser propiedad de la misma o porque exista una relación contractual previa que garantice su uso para el objeto del contrato. Se presentará un dossier con las características de las instalaciones que deberán disponer de las condiciones mínimas de confort.





c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. (Apartado e) art. 90.1 LCSP).

El profesorado deberá tener cualificación y experiencia en la enseñanza de inglés y acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL. Para acreditar esta circunstancia se deberá aportar la documentación necesaria. La certificación del nivel B2 del MCERL se deberá ajustar a lo establecido en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

En el caso de los profesores/ monitores nativos se considerará requisito ser nativo de un país de habla inglesa.

Al menos un profesor/monitor deberá estar en posesión del título de monitor o director de tiempo libre expedido u homologado por el órgano competente en materia de juventud, o de aquellas titulaciones o certificados de profesionalidad que incluyan la cualificación profesional de referencia de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

El requisito exigido en este apartado e) le será requerido a todos los licitadores incluidos los contemplados en el punto 1 del apartado de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. (apartado h) art. 90.1 LCSP).

Las instalaciones deberán contar con conexión a Internet de banda ancha que garantice un buen acceso y equipos informáticos en número suficiente para el volumen de alumnos que se adjudiquen en el contrato, la ratio será de 1 alumno por equipo informático (se podrán realizar turnos para cumplir este requisito que deben ser especificados en la memoria de actividades). Los equipos informáticos deberán contar con los requisitos técnicos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

14. Contrato subdividido en lotes: Sí.

14.1) Indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Se podrá licitar por un lote, por varios o por todos ellos.

14.2) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: Todos los lotes pueden ser adjudicados a un único licitador.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

Cuidar y proteger el medio ambiente es tarea de todos y, en primer lugar, de las Administraciones Públicas, que deben tener como objetivo el establecimiento de un





sistema institucional de prevención ambiental mediante la promoción de una cultura ambiental que permita el cuidado y conservación del medio ambiente. Por ello, en cumplimiento del artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda la documentación que se derive de la gestión administrativa de este contrato se realizará en papel reciclado en aras del mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (criterios objetivos):

18.1.1) Criterios valorables de forma automática. Sobre nº 3: (Ponderación máxima 51 puntos).

Subtipo criterio 1: Oferta económica. El precio ofertado.

Ponderación 1: (Máximo de 51 puntos).

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo que permite obtener a la mejor proposición económica la mayor puntuación:

- o Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).
- o Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} \times (O - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- O: Precio de la oferta a valorar.
- O_{min}: Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado.
- L: Presupuesto base de licitación excluido el IVA.
- P_{max}: Puntuación máxima otorgada a este criterio.





18.2) Criterios evaluables dependientes de un juicio de valor (criterios subjetivos) documentación técnica:

18.2.1) Criterios valorables mediante un juicio de valor. Sobre nº 2: (Ponderación máxima 49 puntos).

Subtipo criterio 1: Servicios académicos.
Ponderación 1: (Máximo de 37 puntos).

- Contenidos didácticos/académicos y metodología del curso de formación, se valorará: (máximo 34 puntos):
 - Grado de adecuación de los contenidos con la edad y nivel madurativo de los alumnos. (4 puntos).
 - Inclusión de metodología, recursos y materiales didácticos innovadores (15 puntos).
 - Organización/ planificación del curso de formación y forma de integrar el ePEL en el programa. (5 puntos).
 - Aumento del número de profesores/monitores nativos en relación a los exigidos (5 puntos):
 - Por cada monitor nativo adicional, 1 punto. Hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por cada profesor/monitor adicional, 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Elaboración de un plan de actuación, que incluya la programación académica y de actividades, adaptada a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Necesidades educativas especiales, Dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de atención, con o sin hiperactividad, Incorporación tardía al sistema educativo o Condiciones personales o de historia escolar (5 puntos).
- Resto de actividades complementarias y extraescolares del programa (máximo 3 puntos).
 - Grado de innovación y creatividad de las actividades propuestas (2 puntos).
 - Planificación y horario las de actividades (1 punto).

Subtipo criterio 2: Servicios no académicos.
Ponderación 2: (Máximo de 12 puntos).

- Alojamientos y sedes (máximo 8 puntos).
 - Nº de alumnos por habitación (máximo 5 puntos):
 - Se asignará 0 puntos por cada habitación de 12-10 alumnos: 0 puntos.
 - Se asignará 0'1 puntos por cada habitación de 9-7 alumnos: Como máximo 2 puntos.
 - Se asignará 0'2 puntos por habitación de 4-6 alumnos: Como máximo 5 puntos.
 - Nº de aseos y duchas (máximo 3 puntos):
 - Aseos y duchas comunitarios: 0 puntos.
 - Aseos y duchas individualizadas: 3 puntos.
- Plan de comidas con indicación de los menús, se valorará (máximo 3 puntos):
 - Incluir en el plan de comidas dietas sanas y saludables (tipo dieta mediterránea que incluya frutas, legumbres, pasta). 2 puntos.
 - La variedad ofrecida en los menús. 1 punto.
- Elementos y servicios adicionales propuestos que incidan en el entorno y mejora del campamento propuesto. (1 punto).





19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, además del anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante (debiendo contener la información recogida en el anexo III de la LCSP), la licitación deberá publicarse con carácter previo en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), y el plazo de presentación de ofertas será de treinta y cinco (35) días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio al DOUE, sin perjuicio de las reducciones contempladas en las letras a) y c) del artículo 156.3 de la LCSP para los supuestos de anuncios de información previa y presentación de ofertas por medios electrónicos, respectivamente.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Las proposiciones se presentarán en el registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en Avenida de la Fama, 15, CP 30.006 de Murcia (España).

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP, (2 meses).

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de sobre nº 3: Se comunicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

21.3) Apertura del sobre que contenga la oferta económica (Sobre nº 3). Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimiento de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.4) Código NUTS: ES300.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.8) Fax: +34 913491441.

25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Secretaría General



Unión Europea



25.2) Indicación plazos de presentación de recursos: Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos administrativos especiales (servicios) cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

28. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente).

05/03/2019 09:26:17

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f9b0ab3-3f20-c1eb-7a2f-0050569b34e7

